

Sección

C | Auditoría al Desempeño

Tomo 6

Auditorías de Desempeño a Programas



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

R
INFORME
ANUAL
DE RESULTADOS 2019

Índice

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	3
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.....	8
Universidad Autónoma de Coahuila	13
Pensiones	13
Desarrollo Institucional.....	17

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

Denominación de la Entidad

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su Ley de Creación de fecha 25 de marzo de 1961, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 3 fracciones X y XII, y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de una vertiente:

1	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
---	----------------------------	---

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas por el pago, registro y control de los recursos administrados por concepto de pensiones y otros beneficios.

La presente auditoría no incluye elementos financieros ni actuariales, solamente evalúa el desempeño de la entidad en el cumplimiento de sus funciones de gestión y administración conforme a lo dispuesto en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza en cuanto a procesos programáticos.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila. Esta revisión se basa en la eficacia en el cumplimiento de sus funciones en el manejo y gestión de recursos por concepto de pensiones y otros beneficios de las entidades aportantes.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditada y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrentan la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en el funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos a la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en el control de las obligaciones en materia de pensiones, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la planeación y programación en el mediano y largo plazo en el desempeño de sus funciones y el control administrativo. De no concretarse estos aspectos, la entidad no cumple con lo establecido en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila y la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comentario.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría no se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05753-2020 realizada a la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, se informa que no se detectaron deficiencias de control en su gestión operativa y administrativa que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 10 procedimientos, los cuales fueron atendidos durante el plazo otorgado, por lo que no se emitieron recomendaciones al desempeño.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la entidad, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas referentes al desempeño de sus funciones, el diseño de sus planes y programas, así como el monitoreo y la evaluación de los mismos.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que la Dirección de Pensiones maneje los recursos en tres cuentas institucionales.
2. Constatar que los gastos ordinarios y extraordinarios de la Dirección de Pensiones no excedan el 1.5 por ciento del total de la nómina.
3. Revisar que las reservas de las Cuentas Individuales estén conformadas por el restante de sus ingresos por cuotas y aportaciones y el pago de pensiones, gastos ordinarios y extraordinarios, y demás prestaciones.

4. Validar que los rendimientos de las reservas de las Cuentas Institucionales sean reinvertidos para aumentar su fondo global correspondiente.
5. Verificar que los ingresos que perciben las Cuentas Institucionales sean depositados al fideicomiso correspondiente a cada entidad.
6. Verificar que los egresos de las Cuentas Institucionales correspondan únicamente para el pago de pensiones y demás beneficios.
7. Verificar la elaboración del Censo General de Trabajadores.
8. Corroborar que la entidad cuenta con planes y programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad paraestatal y presentarlos para su aprobación al órgano de gobierno.
9. Verificar que la programación institucional de la entidad cuente con los objetivos y metas, acciones y estrategias a implementar, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar, supervisar y vigilar las acciones que lleven a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos que le fueren asignados; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones, respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.
10. Verificar que el Programa Anual cuente con descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- De acuerdo con la revisión, no se cuenta con disposiciones jurídicas incumplidas.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado

Denominación de la Entidad

El Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de fecha 10 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 3 fracciones X y XII, y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de una vertiente:

- 1 | **Desempeño de sus Funciones** Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de planeación de mediano y largo plazo, la programación y presupuestación para el cumplimiento de sus funciones.

La presente auditoría no incluye elementos financieros ni actuariales, solamente evalúa el desempeño de la entidad en el cumplimiento de sus funciones de gestión y administración conforme a lo dispuesto en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; así como a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza en cuanto a procesos programáticos.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en el diseño de planes y programas de mediano y largo plazo, el establecimiento de acciones y programas de manera anual vinculadas con sus funciones, así como el desempeño en el pago de Pensiones y otros beneficios, la constitución de reservas, la aplicación de multas y la adquisición de bienes muebles de acuerdo con la normatividad que le aplica.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditada y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrentan la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en el funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores al servicio del Estado.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en el control de las obligaciones en materia de pensiones, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la implementación de multas ante el no cumplimiento de las entidades aportantes, el establecimiento de planes y programas para ordenar la gestión pública. De no concretarse estos aspectos, la entidad no cumple con lo establecido en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría no se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05754-2020 realizada al Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, se informa que no se detectaron deficiencias de control en su gestión operativa y administrativa que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 7 procedimientos; asimismo, se determinaron 3 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que 3 fueron atendidas durante el plazo otorgado.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la entidad, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas referentes al desempeño de sus funciones, el diseño de sus planes y programas, así como el monitoreo y la evaluación de los mismos.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la constitución de reservas técnicas del Instituto.
2. Verificar que las reservas técnicas se sujeten a lo establecido en el artículo 67 y fueron utilizadas solamente cuando los ingresos del instituto sean inferiores a los egresos.

3. Constatar que el Instituto aplique multas a las dependencias y entidades que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que impone la Ley.
4. Constatar que la adquisición de bienes muebles e inmuebles procederá cuando se justifique es indispensable para el buen funcionamiento del Instituto y que tiene como fin otorgar mejor servicio a los trabajadores y pensionados.
5. Corroborar que la entidad cuenta con planes y programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad paraestatal y presentarlos para su aprobación al órgano de gobierno.
6. Verificar que la programación institucional de la entidad cuente con los objetivos y metas, acciones y estrategias a implementar, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar, supervisar y vigilar las acciones que lleven a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos que le fueren asignados; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones, respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.
7. Verificar que el Programa anual cuente con descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- De acuerdo con la revisión, no se cuenta con disposiciones jurídicas incumplidas.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querrelas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Universidad Autónoma de Coahuila

Denominación de la Entidad

La Universidad Autónoma de Coahuila, es un organismo público descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, de conformidad con su Ley Orgánica de fecha 4 de enero de 1991, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública en los términos de los artículos 3 fracciones X y XII, y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de una vertiente:

1	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
---	----------------------------	---

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño de la Universidad Autónoma de Coahuila en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas por el pago, registro y control de los empleados adscritos a la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.

La presente auditoría no incluye elementos financieros ni actuariales, solamente evalúa el desempeño de la entidad en el cumplimiento de obligaciones adquiridas y establecidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en cuestiones administrativas, de gestión y control.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila. Esta revisión se basa en la eficacia en el cumplimiento de las disposiciones de registro, control y pago del sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos de la entidad al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de la entidad.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditada y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrentan la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño de sus obligaciones para asegurar el funcionamiento del sistema de pensiones.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos

aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en el control de las obligaciones en materia de pensiones, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, la entidad no cumple con lo establecido en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-06092-2020 realizada a la Universidad Autónoma de Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Proporcionar a la Dirección de Pensiones de manera quincenal las altas y bajas de los trabajadores de acuerdo con el artículo 6 fracción I de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Entregar de manera quincenal las modificaciones de los sueldos sujetos a descuento por concepto de cuotas y aportaciones al fondo de la Dirección de Pensiones, y los incrementos salariales autorizados de acuerdo con el artículo 6 fracción II de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Proporcionar de manera quincenal licencias y permisos otorgados a los trabajadores, que traigan como efecto la suspensión de cuotas y aportaciones al fondo de la Dirección de Pensiones, de acuerdo con el artículo 6 fracción III de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño de las responsabilidades en materia de pensiones, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en cuestiones de formalidades en el seguimiento de la información, siendo éstas las siguientes:

- No proporcionó a la Dirección de Pensiones de manera quincenal las altas y bajas de los trabajadores.
- No entregó de manera quincenal las modificaciones de los sueldos sujetos a descuento por concepto de cuotas y aportaciones al fondo de la Dirección de Pensiones, y los incrementos salariales autorizados.
- No proporcionó de manera quincenal las licencias y permisos otorgados a los trabajadores, que traigan como efecto la suspensión de cuotas y aportaciones al fondo de la Dirección de Pensiones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Corroborar que la entidad haya remitido a la Dirección de Pensiones de manera quincenal la relación del personal sujeto a cuotas y aportaciones.
2. Verificar que la entidad haya proporcionado de manera quincenal las altas y bajas de los trabajadores.
3. Verificar que la entidad haya proporcionado de manera quincenal las modificaciones de los sueldos sujetos a descuento por concepto de cuotas y aportaciones al fondo de la Dirección de Pensiones, y los incrementos salariales autorizados.
4. Verificar que la entidad haya proporcionado de manera quincenal las licencias y permisos otorgados a los trabajadores, que traigan como efecto la suspensión de cuotas y aportaciones al fondo de la Dirección de Pensiones.
5. Verificar que la entidad transfirió las cuotas y aportaciones de los trabajadores sujetos al régimen al fondo global que ingresaron antes del 1 de enero de 2001.
6. Verificar que la entidad haya aportado el 9 por ciento del sueldo base y prima de antigüedad de los trabajadores que dependen de ella para el financiamiento de la pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio.

7. Verificar que la entidad haya aportado el 13 por ciento del sueldo base y prima de antigüedad de los trabajadores que dependen de ella y para el financiamiento de pensiones complementarias por inhabilitación física o mental, fallecimiento, retiro anticipado, pensión mínima garantizada y demás prestaciones.
8. Verificar que la entidad haya cubierto el déficit del fondo global de pensiones que le corresponde.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila Artículo 6, fracción I.
- Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila Artículo 6, fracción II.
- Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila Artículo 6, fracción III.

Desarrollo Institucional

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de esta auditoría es fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y proyectos planteados por la Universidad Autónoma de Coahuila en su Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, así como el sistema de evaluación del desempeño, bajo los enfoques de eficiencia, eficacia y economía con base en los indicadores aprobados en su presupuesto.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende evaluar el desempeño de la implementación de los objetivos y metas establecidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021 de la Universidad. Esta revisión se basa en la eficacia en el cumplimiento de lo marcado dentro de su normatividad para mejorar el desempeño de las funciones académicas, desde lo señalado en la misión, visión y objetivos del PDI 2018-2021, así como los programas educativos ofertados por la Universidad, sus programas de tutorías y las evaluaciones realizadas por organismos educativos externos, que permiten evaluar el desempeño de la planta docente de la Universidad.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios realizados a la Universidad en los ejercicios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente

que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021 de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en el control de las obligaciones en materia de los objetivos y metas establecidos dentro de su Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, sus programas de tutorías, sus programas académicos tanto a nivel bachillerato, licenciatura y posgrado, así como de los cuerpos académicos y las diferentes líneas de investigación ofertados por la entidad, entre otras funciones. De no concretarse estos aspectos, la entidad no cumple con lo establecido en la normatividad vigente en materia educativa en el estado de Coahuila, lo que significa una omisión en las obligaciones de ser una institución que ofrece educación media superior y superior de calidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05811-2020 realizada al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021 de la Universidad Autónoma de Coahuila se desprendieron nueve recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Desempeño Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021

Recomendación 1.

Presentar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) donde sea posible identificar los programas presupuestarios de la Universidad, en las que se incluya de forma resumida los objetivos de cada programa, la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, con los programas sectoriales y con el PDI 2018-2021, además, de que se incorporen indicadores estratégicos y de gestión que sirvan para medir los objetivos, de igual forma, debe de incluir los medios para obtener y verificar la información de los indicadores y que incluya los riesgos que pudieran afectar el desempeño de los programas de la Universidad [Procedimiento 3].

Recomendación 2.

Que los programas para el cumplimiento de las principales funciones de la Universidad cuenten con un diagnóstico a través de las Matrices de Indicadores para Resultados diseñados bajo la Metodología de Marco Lógico que permita enfocar las políticas públicas educativas, a fin de que los programas académicos ofertados tanto a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado, cumplan con las demandas del entorno económico y social de la región, es decir, que se cuente con los diseños en políticas públicas en materia educativa que permitan atender las necesidades de la población en el estado de Coahuila, identificando la población objetivo y estableciendo metas para alcanzar los resultados [Procedimiento 4].

Recomendación 3.

Presentar los resultados de las encuestas para el seguimiento de egresados para los años 2017, 2018 y 2019, o en su caso, la fundamentación legal que señale que para tener resultados precisos en estas encuestas se deben de realizar cada tres años, asimismo, que cuenten con una plataforma la cual sea de fácil acceso donde se pueda verificar el seguimiento de los egresados, por último, se recomienda que presenten los estudios de pertinencia de todos los programas educativos [Procedimiento 6].

Recomendación 4.

Presentar evidencia de que todas las escuelas o facultades entregaron su Plan de Acción Tutorial durante el ejercicio fiscal a revisar. De igual manera, se recomienda que muestren los avances del diseño del Instrumento de Evaluación del Programa Institucional de Tutorías durante el 2019, así como de las evaluaciones institucionales de pares externos durante el 2018. Por último, se recomienda que las actas de sesión o minutas que se celebren en materia de tutorías contengan las firmas de todos los coordinadores o directores, a fin de dar cuenta de que cada facultad o escuela cumplan con los objetivos señalados en el Programa Institucional de Tutorías [Procedimiento 7].

Recomendación 5.

Elaborar una base de datos donde se logre identificar al número de tutores que recibieron algún tipo de capacitación durante el ejercicio fiscal correspondiente y que incluya a que escuela o facultad pertenecen los docentes. En materia de educación ambiental se recomienda que las diversas acciones

para hacer uso eficiente de los recursos de trabajo se difundan en todas las dependencias, escuelas, centros de estudios o facultades de la Universidad. Por último, se sugiere que la Universidad fortalezca su programa para la creación de empresas, por lo que se recomienda que presenten los convenios de colaboración con la iniciativa privada mediante los cuales se logre verificar que los estudiantes pueden desarrollar e innovar en sus ideas de negocio, ya sea a través de modelos de incubadores de empresas o de estadísticas de seguimiento relacionados a aquellos estudiantes que cuentan con negocios y que son empleadores en la región [Procedimiento 9].

Recomendación 6.

Presentar evidencia de los títulos o cédulas profesionales de los Profesores de Tiempo Completo (PTC), asimismo, identificar a los PTC que están clasificados de forma errónea, ya que algunos presentan el grado de doctor, pero al momento de comprobarlo con las cédulas y títulos solamente se encontró que contaban con maestría o viceversa, por lo que se sugiere que concilien las bases de datos de los PTC con la información que acredite su último grado de estudios, asimismo, incluir en la base de datos el número de cédula profesional del último grado de estudios. Por último, presentar los principales problemas por los cuales los docentes perdieron el registro del Sistema Nacional de Investigadores durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 10].

Recomendación 7.

Mostrar evidencia de que los diferentes cuerpos académicos de las escuelas, centros, facultades o academias, cuenten con una clasificación clara y objetiva, es decir, que los cuerpos académicos estén facultados para preparar a los estudiantes acorde a la demanda que exige el mercado laboral, asimismo, se recomienda que establezcan de manera concisa los objetivos de los diferentes cuerpos académicos, que se muestren las cédulas profesionales de todos los integrantes de los mismos, así como la producción científica de cada uno de ellos y las matrículas de los alumnos involucrados en los diferentes proyectos de investigación. Por último, presentar las causas por las cuales siete de los 23 Cuerpos Académicos no cuentan con proyectos en desarrollo [Procedimiento 11].

Recomendación 8.

Elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S), donde se pueda verificar los avances programados y reales de los indicadores de desempeño para los próximos ejercicios. De igual manera, se recomienda a la entidad que los medios de verificación para la construcción de sus indicadores se detallen en bases de datos claras, para que de esta forma se pueda facilitar la consulta por organismos externos e incluso para la misma Universidad, por lo que se recomienda que los departamentos correspondientes trabajen en la elaboración de dichas Matrices [Procedimiento 14].

Recomendación 9.

Elaborar las fichas técnicas de sus indicadores y que estas contengan los elementos mínimos señalados en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Asimismo, se recomienda que los indicadores de desempeño cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y de Aportación Marginal, los cuales son los requisitos deseables que debe tener un indicador de acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); de igual manera es importante que se incluya el orden del indicador, es decir, si este es ascendente o descendente. Del mismo modo, se recomienda que se clasifiquen en indicadores estratégicos o de gestión; asimismo, que los medios de

verificación o las fuentes de obtención de las variables pueda ser de fácil acceso para consultas posteriores [Procedimiento 15].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 16 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las nueve recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de la auditoría al desempeño realizada al Programa de Desarrollo Institucional 2018-2021, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora, siendo éstas las siguientes:

- No aportó las Matrices de Indicadores de Resultados de los diferentes programas presupuestarios que opera la Universidad, donde se pudiera verificar los avances programados y reales de los indicadores de desempeño.
- No presentó las encuestas de seguimiento de egresados actualizadas ni la totalidad de los estudios de pertinencia de los programas educativos de reciente creación.
- No se pudo verificar que todas las escuelas o facultades entregaran su Plan de Acción Tutorial durante el ejercicio 2019.
- No aportó evidencia suficiente de las capacitaciones realizadas a los tutores durante el ejercicio 2019.
- No presentó evidencia suficiente de difundir las acciones necesarias para hacer uso eficiente de los recursos de trabajo en las escuelas o facultades de la Universidad.
- No aportó un programa establecido y sólido referente a la creación de empresas entre la comunidad universitaria.
- No presentó una base de datos actualizada de los profesores de tiempo completo de la Universidad.
- No aportó evidencia de las evaluaciones realizadas a los diferentes Cuerpos Académicos.
- Las fichas técnicas de los indicadores proporcionadas pueden mejorarse según lo señalado en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Desempeño Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021

1. Verificar la congruencia entre misión, visión, objetivos y valores, con respecto al marco jurídico de la Universidad, al marco jurídico estatal y federal en materia de educación superior y con respecto a la planeación del desarrollo.
2. Verificar la evidencia documental existente con respecto a la difusión en todos los niveles y los procedimientos de difusión de la misión, visión, objetivos y valores de la Universidad.
3. Identificar la congruencia y alineación del Plan de Desarrollo Institucional con la misión, visión, objetivos estratégicos, valores institucionales y normatividad que rige a la Universidad, así como con la planeación del desarrollo. (Se debe realizar una matriz que permita validar la alineación y congruencia).
4. Validar que la Universidad cuente con un diagnóstico actualizado, coherente y pertinente de los principales problemas públicos en materia de educación media superior y superior, que permita justificar los programas presupuestarios diseñados para la atención de dichos problemas públicos, asimismo que se cuente con un diseño adecuado de políticas públicas en materia de educación media superior y superior.
5. Verificar que los objetivos de la Universidad, definidos en su Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021. sean congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en Programa Estatal de Educación 2017-2023 y el Programa Especial de Innovación Ciencia y Tecnología.
6. Verificar que se hayan realizado acciones para fortalecer la pertinencia y calidad de la oferta de la Universidad en bachillerato, licenciatura y posgrado, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 1.1. del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
7. Verificar que se hayan realizado acciones para que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y valores institucionales para su desarrollo profesional y personal, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 1.2. del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
8. Verificar que se hayan realizado acciones para garantizar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 1.3.2 del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
9. Revisar que se hayan llevado a cabo acciones para impulsar la formación integral de los estudiantes con programas que les permitan terminar con éxito su trayectoria escolar, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 2.1. del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
10. Verificar que se hayan realizado acciones para fortalecer la planta académica de los niveles medio superior y superior, con docentes que tengan el nivel de habilitación y perfil idóneo para desempeñar sus funciones sustantivas, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 3.1 del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
11. Verificar la Universidad tenga avances en la consolidación del desarrollo de los Cuerpos Académicos y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 3.2 del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
12. Verificar la Universidad haya realizado acciones para fortalecer el vínculo con empresas e instituciones gubernamentales para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y su inserción laboral, así como contribuir a resolver los problemas de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 4.1 del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.
13. Verificar la Universidad haya contribuido a la integración de redes de conocimiento, conforme a lo dispuesto en el objetivo particular 4.2 del Plan de Desarrollo Institucional 2018 -2021.

14. Evaluar los avances respecto de la meta prevista de los 23 indicadores de desempeño previstos en el Capítulo XI del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021.
15. Evaluar la calidad, congruencia y pertinencia de los 23 indicadores de desempeño previstos en el Capítulo XI del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, conforme a los criterios CREMA.
16. Evaluar la participación, para 2019, de la Universidad para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023. Revisando la contribución de la Universidad en el avance de los siguientes indicadores del PED:
 - Grado promedio de escolaridad.
 - Cobertura de educación media superior respecto al grupo de edad de 15 a 17 años.
 - Porcentaje de abandono escolar en educación media superior.
 - Porcentaje de absorción en educación media superior.
 - Porcentaje de abandono escolar en educación superior.
 - Cobertura de educación superior respecto al grupo de edad de 18 a 22 años.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Segundo Lineamiento fracción V de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- Artículo 7 fracción IV del Estatuto Universitario.
- Artículo 12 BIS del Estatuto Universitario.
- Cuarto Lineamiento de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- Artículo 7 fracción IV del Estatuto Universitario.
- Artículo 94, fracciones VIII, XIX y X del Estatuto Universitario.
- Artículo 95, fracciones V y VI del Estatuto Universitario.
- Artículo 109 párrafo segundo del Estatuto Universitario.
- Artículo 95 fracción V, VI, VIII del Estatuto Universitario.
- Artículo 97 fracción III del Estatuto Universitario.
- Lineamientos Operativos del Programa Institucional de Tutorías.
- Artículos 7, fracción IV, 11, 77, fracción II, y 81, fracción XIV y 109 del Estatuto Universitario.
- Artículo 7 Ter. fracción VII de los Lineamientos Operativos del Programa Institucional de Tutorías.
- Artículo 12 del Estatuto Universitario.
- Art.95 BIS fracción IV del Estatuto Universitario.
- Artículos 14 y 95 BIS, fracción IV del Estatuto Universitario.
- Artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción III, inciso C); 54, párrafo segundo, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Lineamientos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querrelas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.